MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 10-6-10029-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y CONSORCIO OBRAS MEBOG, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO POLICIAL QUE DEPENDEN DE LOS COMANDOS ESPECIALES DE POLICÍA SABANA NORTE Y OCCIDENTE CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Entre los suscritos, de una parte, el señor brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, comandante Policía Metropolitana de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.645.859 de Bogotá D.C., quien obra en nombre de la Policía Metropolitana de Bogotá nombrado mediante Decreto No. 0878 del 05 de agosto de 2025 expedido por el señor Ministro de Defensa Nacional y donde queda facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución 00011 del 02 de febrero de 2025, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, quien en adelante se denominará la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, identificada con NIT. 800.140.603-3 y por la otra parte DIEGO ROLANDO GUTIÉRREZ CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.833.443 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO OBRAS MEBOG** identificado con NIT 901.967.342-2, conformado por (50%) CONCRETOS Y ENERGIA LTDA, con NIT 813.000.608-7, representada legalmente por NELSON GUTIERREZ CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.486.513 de Bogotá D.C. y (50%) SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S., con NIT 901.058.985-8, representada legalmente por DIEGO ROLANDO GUTIÉRREZ CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.833.443 de Bogotá D.C., y que para los efectos se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, el presente modificatorio No. 1 al contrato No. 10-6-10029-25, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Que mediante Resolución No. 0775 del 15 de julio de 2025, se adjudicó el Lote 3 del proceso por la modalidad de selección abreviada menor cuantía No. PN MEBOG SA MC 034 2025 al proponente CONSORCIO OBRAS MEBOG identificado con NIT 901.967.342-2, por cumplir con los términos señalados en el pliego de condiciones y demás documentos expedidos en virtud del proceso de contratación en comento. **2).** Que el 23 de julio de 2025, la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ celebró con el CONSORCIO OBRAS MEBOG identificado con NIT 901.967.342-2, el contrato de obra No. 10-6-10029-25, cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO POLICIAL QUE DEPENDEN DE LOS COMANDOS ESPECIALES DE POLICÍA SABANA NORTE Y OCCIDENTE O QUIEN HAGA SUS VECES CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".*** **3).** Que el valor inicial del contrato, se estableció por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000,00) moneda legal colombiana, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato. **4).** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato, 120 días calendario y/o hasta agotar presupuesto oficial, lo que ocurra primero **5).** Que el 31 de julio de 2025 se efectuó la aprobación de la póliza de seguros de cumplimiento No. 400-47-994000108963 y de responsabilidad civil extracontractual No. 400-74-994000027729, las cuales fueron constituidas por el contratista. **6).** Que dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 de la cláusula decima segunda del contrato, la Policía Metropolitana de Bogotá mediante comunicación oficial No. GS-2025-451321-MEBOG designó como supervisor jurídico al señor subintendente NESTOR FRANCISCO AVELLANEDA SANABRIA, mediante comunicación oficial No. GS-2025-451349-MEBOG como supervisor técnico al señor mayor EDER JAVIER GALVIS LEDEZMA y con comunicación oficial No. GS-2025-451307-MEBOG como supervisora económica a la señorita capitán MÓNICA LIZETH SAMACÁ HERNÁNDEZ. **7).** Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-066187-REMSA del 25 de septiembre de 2025, el supervisor técnico designado para el contrato No. 10-6-10029-25 correspondiente al lote 3, mayor EDER JAVIER GALVIS LEDEZMA, solicita al contratista, su aquiescencia para la realización del modificatorio No. 1 al contrato, para incorporar instalaciones policiales ubicadas en la Calle 2 No. 1E – 34, en el municipio de Mosquera – Cundinamarca, la cual se encuentra registrada administrativamente en la Región Metropolitana de Policía la Sabana, mediante matrícula inmobiliaria No. 50C-1275400 – accesibilidad A1, conservando los precios ofrecidos inicialmente en la oferta del contratista; documento signado por el supervisor técnico del contrato y en función de la modificación a la cláusula octava – lugar de ejecución. **8).** Que mediante oficios con asunto: "*respuesta aprobación modificación del contrato del 25 de septiembre de 2025*", el señor DIEGO ROLANDO GUTIÉRREZ CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No.

80.833.443 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO OBRAS MEBOG** identificado con NIT 901.967.342-2, manifiesta aceptar la modificación del contrato para la inclusión de un nuevo inmueble en el lugar de ejecución del contrato, para efectuar la modificación al contrato No. 10-6-10029-25 en los términos solicitados por la supervisión del contrato en la Región Metropolitana de Policía la Sabana. **9).** Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-066486-REMSA del 26 de septiembre de 2025, el supervisor técnico designado para el contrato No. 10-6-10029-25, mayor EDER JAVIER GALVIS LEDEZMA, solicita al señor ordenador del gasto, la autorización para la realización de la modificación al contrato, para la inclusión de un nuevo inmueble en el lugar de ejecución del contrato, teniendo en cuenta los argumentos facticos, de igual forma, emite concepto técnico favorable para su realización, teniendo en cuenta que existe una necesidad en el inmueble ubicado en la Calle 2 No. 1E – 34, en el municipio de Mosquera – Cundinamarca, la cual se encuentra registrada administrativamente en la Región Metropolitana de Policía la Sabana, mediante matrícula inmobiliaria No. 50C-1275400 – accesibilidad A1. **10)**. Que mediante trazabilidad de la comunicación oficial No. GS-2025-066486-REMSA del 26 de septiembre de 2025, en la herramienta tecnológica (GEPOL) Gestor de Documentos Policiales, el señor ordenador del gasto autoriza el trámite, remitiendo al señor jefe del grupo de contratos conceptúa y ordena: (...) *Dios y Patria buenos días respetuosamente me permito enviar solicitud modificatorio contrato obra lote 3 REMSA verificar viabilidad, de ser viable proyectar acta adicional.* (...). **11).** Que la presente modificación para la inclusión de un nuevo sitio en el lugar de ejecución se encuentra ajustada en derecho según lo señala en el artículo 40 de la ley 80 de 1993,que establece "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*", de igual forma indica que "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*". **12).** Que al concurrir situaciones que motivan la necesidad de modificar la cláusula lugar de ejecución del contrato de obra No. 10-6-10029-25 y que además no implica una reforma, transformación o desnaturalización del objeto contractual (*con plena observancia de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal*) ni alteración de las bases esenciales de la decisión de selección del contratista, es procedente la celebración del modificatorio No. 1 – para incluir en la ejecución del contrato de obra en inmueble ubicado en la Calle 2 No. 1E – 34, en el municipio de Mosquera – Cundinamarca, la cual se encuentra registrada administrativamente en la Región Metropolitana de Policía la Sabana, mediante matrícula inmobiliaria No. 50C-1275400 – accesibilidad A1., la cual se regirá por las siguientes clausulas:

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA OCTAVA – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 10-6-10029-25: en consecuencia, incorpórese inmueble ubicado en la Calle 2 No. 1E – 34, en el municipio de Mosquera – Cundinamarca, la cual se encuentra registrada administrativamente en la Región Metropolitana de Policía la Sabana, mediante matrícula inmobiliaria No. 50C-1275400 – accesibilidad A1.

CLÁUSULA OCTAVA:

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará en las siguientes instalaciones:

Para el Lote No. 3 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO POLICIAL QUE DEPENDEN DE LOS COMANDOS ESPECIALES DE POLICÍA SABANA NORTE Y OCCIDENTE O QUIEN HAGA SUS VECES CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

UNIDAD	MUNICIPIO	ID	INMUEBLE	ESTADO DE LEGALIZACIÓN	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ACCESIBILIDAD
COENO	La Calera	11968	CAI Perimetral La Calera	Propiedad	KM 13 + 100 Mts. Vía La calera El Codito - Vereda La Aurora Baja.	50N-20703641	A1
	Sopó	5031	Estación de Policía Sopó	Propiedad	Carrera 3 # 1-33 LOTE 5	176-111424	A1
		11833	CAI Perimetral Sopó	Propiedad	Vereda Meusa	176-131810	A1
	Tocancipá	5282	Estación de Policía Tocancipá	Propiedad	Calle 13 / Carrera 7	176-87883	A1
	Cota	8526	CAI Terminal de caga	propiedad	Km 3.5 vía Siberia - Bogotá	50N-20490223	A1
	Nemocón	4546	Estación de Policía Nemocón	Propiedad	Carrera 4 # 2-28	176-100482	A1
	Cogua	4052	Estación de Policía Cogua	Propiedad	Calle 3 # 2-46	176-70140	A1
	Zipaquirá	5459	Estación de Policía Zipaquirá	Propiedad	Carrera 7 # 8-71 (La Floresta)	176-28922	A1
		4592	COENO y Base Especialidades	Propiedad	Avenida Ferrocarril / Calle1a (Las Flores o Especialidades)	176-221894	A1

			35592	Edificio San Juanito	Propiedad	TR 1B No. 17 - 80 barrio Altamira	176-27923	A1
		Tabio	5000	Estación de Policía Tabio	Propiedad	Carrera 5 # 4-77/79	176-97762	A1
			28314	CAI Perimetral Tabio	Propiedad	Km. 3, Cajicá-Tabio, Cundinamarca	176-141617	A1
			4338	Remonta Carabineros Tabio	Propiedad	Finca El Chircal / La Granja de Monta	176-72287	A1
		Chía	3933	Base DELTAS FUDIS	Propiedad	Carrera 1A # 19-28	50N-1037702	A1
	COSOC	Mosquera	33992	El Recodo	Propiedad	Calle17 Carrera 14	50C-1610968	A1
		Mosquera	N/A	Región Metropolitana de Policía la Sabana o unidad la reemplace	Comodato	Calle 2 No. 1E – 34	50C-1275400	A1
		Bojacá	30272	Estación de Policía Bojacá	Propiedad	Calle14 con Carrera 10D Esquina	156-119956	A1
		Facatativá	4132	Estación de Policía Facatativá	Propiedad	Carrera 5 # 2-10 / Calle2 # 5-20	156-5641	A1
			3896	Subestación de Policía Cartagenita	Propiedad	Carrera 2 # 2A-183	156-105531	A1
		El Rosal	4121	Estación de Policía El Rosal	Propiedad	Calle 9 # 5-36-44-50	50N-20221923	A1
		Madrid	31092	Subestación de Policía Puente Piedra	Propiedad	K 0+7,5 Guayaquil Vereda Puente Piedra	50C-1485138	A1

Nota: los inmuebles en proceso de legalización serán objeto de intervención con obras de mantenimiento hasta tanto no se tenga el documento jurídico (comodato o permiso de uso) donde establezca la obligación de mantenimiento a cargo de la Policía Nacional – Metropolitana de Bogotá.

PARÁGRAFO PRIMERO: para la incorporación de esta nueva unidad policial, se entiende que los valores de análisis de precios unitarios APU dispuestos en el *Anexo No. 3 PAQUETE TÉCNICO oferta, apu, especificaciones técnicas,* permanecerán iguales a los valores ofertados, en función del porcentaje de descuento aplicado por el contratista, sin embargo, los valores respecto a impuestos (*incluyendo impuesto al timbre*) se considerarán de acuerdo a valor total del contrato, características y responsabilidades del contratista, la Policía Metropolitana de Bogotá no tendrá responsabilidades en cuanto a las obligaciones fiscales y tributarias del contratista.

Adicionalmente los porcentajes derivados de EXPERIENCIA DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO (PROFESIONALES), se deben tomar en cuenta por parte del contratista y supervisor del contrato, en concordancia con lo establecido en el instructivo No. 001 DIPON- DIFRA 14.7 del 27/01/2025 "Parámetros institucionales para el desarrollo de obras de mantenimiento en la Policía Nacional" y la oferta del contratista en su momento.

El plazo de ejecución del contrato se debe cumplir en cada periodo proyectado en la cláusula sexta del contrato, al igual que el trámite de cuentas por pagar derivado de las actividades de obra realizadas, cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de treinta (30) días, a excepción del periodo de diagnóstico, el cual, está establecido en días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir.

Se programarán las actividades de acuerdo a las necesidades por reparar y/o solucionar relacionadas en el Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice No. 2, previamente revisadas por el supervisor técnico y aprobadas por el funcionario que genera la necesidad.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por lo cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente a la ordenación del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios.

CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento del presente modificatorio No. 1 al contrato de obra No. 10-6-10029-25, se requiere de las firmas de las partes y la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA TERCERA - DOCUMENTOS: forman parte integral del presente modificatorio No. 1 - al contrato de obra No. 10-6-10029-25, los documentos mencionados en la parte considerativa.

CLÁUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA: con la suscripción del presente modificatorio No. 1 al contrato de obra No. 10-6-10029-25, EL CONTRATISTA manifiesta que no se generará ningún costo adicional respecto del presupuesto oficial asignado al contrato de obra No. 10-6-10029-25, y que se mantiene el equilibrio económico contractual; en consecuencia,

no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión del modificatorio aquí efectuado.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al negocio jurídico, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEXTA - PUBLICACIÓN: en virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, la entidad procederá a la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

CONTRATISTA

DIEGO ROLANDO GUTIÉRREZ CASTRO
Cédula de ciudadanía No. 80.833.443 de Bogotá D.C.
Representante legal CONSORCIO OBRAS MEBOG
NIT 901.967.342-2

Elaboró y aprobó: IT. Brayant Poveda Montero GRUCO-MEBOG
Revisó y aprobó: IT. Brayant Poveda Montero GRUCO-MEBOG (E).
Revisó y aprobó: CT. Rubielo Antonio Cantillo Gámez - ASJUR-MEBOG (E)
Revisó y aprobó: TC. Freddy José Muñoz Rodríguez - JEFAD-MEBOG
Revisó y aprobó: CR. Richard Raúl Fajardo Ayala - SUBCO-MEBOG (E)

Ubicación: D:\ \CONTRATOS 2025/ OBRA LOTE 3
Fecha de elaboración: 2025-09-12

Avenida la Esmeralda No. 22 – 68, Piso 3
Teléfono: 5521110 Ext. 10015
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CLASIFICACIÓN PÚBLICA